

La Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica de la Coordinación General de Desarrollo Económico, con fundamento en lo previsto por los artículos 233, 244, 245, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y los numerales II.I XI.III, XIV, XVIII, y XX de las Reglas de Operación del Programa “Guadalajara Bilingüe”, en lo subsecuente las “Reglas de Operación”, emite la siguiente:

## **CONVOCATORIA**

### **PROGRAMA Guadalajara Bilingüe**

La presente convocatoria está dirigida a personas mayores de 7 años que residan en el municipio de Guadalajara y que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y las reglas de operación interesadas en obtener el apoyo en, especie, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación, así como presentar su solicitud para participar en el mismo, de conformidad con las siguientes:

## **B A S E S**

**PRIMERA. OBJETIVO.** Incrementar el desarrollo profesional, educativo y económico de la población del municipio de Guadalajara, mediante el dominio del idioma inglés dirigido a jóvenes, y personas trabajadoras, a fin de también reducir brechas educativas y laborales derivadas del bajo dominio de esta lengua. Asimismo, busca fortalecer las competencias comunicativas y profesionales de las personas beneficiarias, impulsar su empleabilidad y el emprendimiento bilingüe, y contribuir al desarrollo de una economía local más competitiva, particularmente en sectores estratégicos como servicios y turismo, promoviendo además la corresponsabilidad social y la participación ciudadana en el Municipio de Guadalajara.

**SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.** La población objetivo del programa está conformada por personas mayores de 7 años que residan en el municipio de Guadalajara y que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y las reglas de operación

1. Ser mayor de 7 años.
2. Residir en el Municipio de Guadalajara.
3. Para efectos de este programa, se entenderá por identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos vigentes:
  - Credencial para votar (INE);
  - Pasaporte mexicano;

- Cédula profesional;
- Licencia de conducir del estado de Jalisco;
- Forma migratoria.

En caso de personas menores de edad, entregar identificación oficial vigente del padre, madre o tutor(a).

4. Contar con la motivación suficiente para participar y concluir el programa
5. Comprometerse a cubrir un mínimo de asistencia del 85% a las clases por nivel
6. En el caso de menores, autorización de uso de imagen firmada por el padre, madre o tutor(a).

Entregar toda la documentación en formato físico y digital a través del formulario en línea que se publicará en los medios oficiales del Gobierno de Guadalajara.

### **TERCERA. REQUISITOS.**

- a.** Identificación oficial vigente, en caso de ser menor de edad, presentar copia de identificación oficial vigente del padre, madre o tutor (a);
- b.** Comprobante de domicilio los cuales pueden ser recibo de servicios o estados de cuenta bancarios, electricidad, agua potable no mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud de donde se advierta la residencia en el Municipio de Guadalajara;
- c.** Copia simple de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d.** El solicitante deberá redactar una carta de exposición de motivos en la que exprese sus razones personales para postularse al programa y estudiar el idioma inglés. La carta deberá incluir el nombre completo del solicitante y, en caso de ser mayor de edad, deberá estar firmada por él. Si el solicitante es menor de edad, la carta deberá ser redactada y firmada por su padre, madre o tutor(a);
- e.** El solicitante deberá firmar una carta compromiso en la que se establezca un mínimo de asistencia del 85% a las clases por nivel. Esta carta se firmará en la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica del Gobierno de Guadalajara al momento de entregar en físico la documentación mencionada en los puntos anteriores. En caso de que el solicitante sea menor de edad, la carta deberá firmarse en los términos respectivos indicados en el inciso que antecede;
- g.** En el caso de solicitantes menores de edad, se deberá firmar un formato de autorización de uso de imagen. Este documento deberá ser

firmado por el padre, madre o tutor (a) en la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.

La documentación antes descrita deberá además de entregarse en físico, ser enviada en formato digital mediante el formulario de registro mismo que será publicado en los medios digitales del gobierno de Guadalajara.

### **Criterios de selección**

- a. Presentar registro completo y dentro del plazo establecido.
- b. Cumplir con todos los requisitos y documentos señalados en las reglas de operación.
- c. Las personas beneficiarias serán seleccionadas conforme al orden de registro y hasta cubrir el número total de espacios aprobados.
- d. Se otorgará preferencia a quienes acrediten tener alguna discapacidad o pertenecer a un grupo en situación de vulnerabilidad. Esta preferencia se aplicará en caso de que existan solicitudes con igual orden de registro o cuando el cupo del programa esté próximo a completarse, priorizando el ingreso de las personas que se ubiquen en dichas condiciones, siempre que cumplan con los demás requisitos de elegibilidad establecidos en la convocatoria.

**CUARTA. REGISTRO.** El registro iniciará el día siguiente de la publicación de la convocatoria y finalizará hasta las 23:59 horas del día 28 de febrero de 2026. Todas las personas interesadas podrán presentar los documentos descritos en el punto tercero de las bases de la presente convocatoria, presencialmente en las oficinas de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica con domicilio en Andador Pedro Loza 290, Centro Histórico de Guadalajara, CP 44100; ó bien enviar la documentación solicitada al correo [guadalajara\\_bilingue@guadalajara.gob.mx](mailto:guadalajara_bilingue@guadalajara.gob.mx) colocando en asunto "solicitud de registro + el nombre de la persona" y adjuntar la documentación en formato PDF legible, tomando en consideración los días que sean declarados inhábiles por la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Municipio de Guadalajara, durante los cuales, por no ser laborables, no se recibirán solicitudes, con un horario de atención de lunes a viernes de 9 a 15 horas. En caso de que el participante opte por enviar la documentación por correo electrónico, deberá mencionar que la misma concuerda fielmente con sus originales, que pone a disposición de la convocante para el caso que sea necesario que se proceda a su revisión.

Solo se recibirán y darán trámite las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, que cumplan con requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez recibidas las solicitudes, la Coordinación General de Desarrollo Económico y la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica a través de la jefatura de programas realizarán una revisión exhaustiva de cada uno de los expedientes, en caso de ser necesario se solicitará documentación adicional .

Una vez que la jefatura de programas concluya con la validación e integración de los expedientes correspondientes de manera exitosa, informará por correo electrónico y/o vía telefónica la confirmación de participación

**QUINTA. DICTAMEN.** Una vez cerrada la convocatoria, la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica por conducto de la jefatura de programas y en virtud de la valoración de los expedientes integrados de los solicitantes aprobarán el padrón de beneficiarios correspondientes al programa, mismo que se publicará en los medios oficiales del Municipio de Guadalajara definidos en las ROP.

Adicional a lo anterior, la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica informará vía correo electrónico a los participantes si fueron aprobados por la jefatura del programa, en el caso de los participantes rechazados, se les informará vía correo electrónico.

**SEXTA. APOYOS.** En especie al cubrir la matrícula de los beneficiarios estudiantes.

- Beca total (100%)
- Cobertura completa del costo de enseñanza del idioma inglés hasta concluir el nivel B1 o B1+.
- Incluye los nueve niveles del programa formativo “Guadalajara Bilingüe”, los cuales se encuentran alineados al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Dicho marco constituye el estándar internacional utilizado por instituciones educativas y entidades certificadoras para estructurar la enseñanza y evaluación del idioma inglés.
- Costo total de la beca
- El costo total de la beca es de hasta \$834 (ochocientos treinta cuatro pesos M.N.) por beneficiario por nivel, en especie, al cubrir la matrícula de los beneficiarios estudiantes
- Apoyo complementario de formación
- Acompañamiento académico y seguimiento del progreso de los beneficiarios.
- Evaluación continua y certificación del nivel alcanzado por la entidad capacitadora.

**SÉPTIMA. DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.** El programa cuenta con presupuesto aprobado de \$5,254,200.00 (cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos M.N.) lo cual permite beneficiar hasta 700 personas.

Monto máximo individual:

Cada beneficiario puede recibir una beca del 100% para la enseñanza del idioma inglés.

Esta beca cubre la totalidad del costo del programa de 9 niveles, hasta alcanzar un nivel B1 o B1+ de competencia lingüística.

Tope máximo global del programa:

El programa ofrece hasta un máximo de 635 becas en total, que representan el límite global de apoyos a otorgar dentro del ejercicio fiscal autorizado

El programa tendrá una vigencia anual, entendiendo que la convocatoria se abrirá y cerrará dentro del ejercicio fiscal 2026, sin perjuicio de que las personas beneficiarias concluyan su participación o formación durante el año 2027.

**OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Para el manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria del Programa Guadalajara Bilingüe, además de cualquier otro dato personal recabado con motivo de su instrumentación, se estará a lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de acceso a información pública, y de protección de datos personales. Los pormenores relacionados con ello, pueden ser consultados en el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidadGuadalajaraBilingue2026.pdf>

**NOVENA. CASOS NO PREVISTOS.** Los aspectos no contemplados en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

**ATENTAMENTE**

**David Mendoza Martínez.**

**Coordinador General de Desarrollo Económico**

**Gobierno Municipal de Guadalajara**

**Mariana Orozco Rosales**

**Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica**

**Gobierno Municipal de Guadalajara**

**Para más información y dudas:** Jefatura Programas de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, al teléfono 33 12 04 85 00, extensión 8541, así como las reglas de operación del programa disponibles en la página web: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2026>.